



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de creación y funcionamiento del consejo social de la ciudad de Burgos, con la nueva redacción que se detalla como Anexo a este acuerdo, en la forma que sigue:

- Se modifican, de forma parcial, los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 17 y 18.
- Se da una nueva redacción al artículo 19.
- Los actuales artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 tienen nueva numeración, respectivamente, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
- Se modifican, de forma parcial, los artículos con nueva numeración 20, 24 y 26.
- Se suprime la disposición transitoria.
- Se añade un nuevo apartado 3 a la disposición final.

Segundo. – Someter este acuerdo a trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias que se dirigirán al Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará un nuevo texto consolidado, con la inclusión de las modificación aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la web municipal www.aytoburgos.es».

Dicho Anexo se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (www.aytoburgos.es), así como quedará a disposición del público en general un ejemplar del mismo en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, sitas en el número 2 de la calle San Juan, planta 2.^a (Oficina de Participación Ciudadana).

En Burgos, a 28 de diciembre de 2016.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez